



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.051/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley 20.296, que establece disposiciones para la Instalación, Mantención e Inspección Periódica de los Ascensores y Otras Instalaciones Similares; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 535/2025 de fecha 24 de enero del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos;

CONSIDERANDO:

- I.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 535/2025 de fecha 24 de enero del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 13/2025, denominada "Servicio de Transmisión Televisiva en Canal de Cable Local", ID 3447-27-LE25.
- II.- Que, con fecha 28 de Enero del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 13/2025, denominada "Servicio de Transmisión Televisiva en Canal de Cable Local", ID 3447-27-LE25;
- III.- Que, con fecha 06 de Febrero del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA	77.712.818-3

- IV.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°13/2025", Punto N°1: "De la Apertura", declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA	77.712.818-3

V.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°13/2025 denominada "Servicio de Transmisión Televisiva en Canal de Cable Local", ID 3447-27-LE25, fueron: Oferta Administrativa (15%), Oferta Económica (45%), y Oferta Técnica (40%).

VI.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 80° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

Proveedor	Oferta Administrativa	Oferta Económica	Oferta Técnica	Calificación Final
	15%	45%	40%	
PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA	0.71	4.50	3.40	8.61

VII.- Que, con fecha 13 de febrero del 2025 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

VIII.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 13/2025, ID: 3447-27-LE25, denominada "Servicio de Transmisión Televisiva en Canal de Cable Local", al proponente "PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA", RUT: 77.712.818-3.

IX.- Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Cuarta (4°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 18 de febrero del 2025, como se indica en certificado de Acuerdo N°34/2025.

XII.- Memorándum 235/2025 de fecha 18 de febrero del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la adjudicación del proceso al proveedor "PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA", RUT: 77.712.818-3.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N° 13/2025, ID: 3447-27-LE25, denominada "Servicio de Transmisión Televisiva en Canal de Cable Local", al proponente "PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA", RUT: 77.712.818-3, cuya duración del contrato es de Dos (02) años o hasta alcanzar las 999 UTM, lo que ocurra primero, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio. A continuación, se indica detalle económico de los servicios contratados:

PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA RUT: 77.712.818-3				
ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO
1	Transmisión y producción de capsulas de videos informativas de duración entre 30 y 60 segundos (Mensual)	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
2.1	Servicio de transmisión en vivo de actividades - Tiempo 1 a 2 horas	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
2.2	Servicio de transmisión en vivo de actividades - Tiempo 2 a 3 horas	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
2.3	Servicio de transmisión en vivo de actividades - Tiempo 3 a 4 horas	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
2.4	Servicio de transmisión en vivo de actividades - Tiempo 4 a 5 horas	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
2.5	Servicio de transmisión en vivo de actividades - Tiempo 5 a 6 horas	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500

2.- Designese a la **Administración Municipal** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- Los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto Municipal Vigente** y se deberán imputar a las cuentas indicadas a continuación, o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

ÍTEM	CUENTA IMPUTACIÓN
1	215-22-07-001 "Servicios de Publicidad"
2	215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

4.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

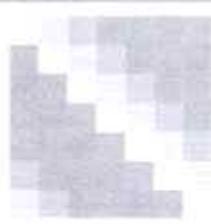
Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Nuestro mejor proyecto de Vida

División
Distribución
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal



Multicultural